

CONVOCATORIA N.º 10

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS, DEL TURNO LIBRE CONSOLIDACIÓN

BASE PRIMERA.- PLAZAS CONVOCADAS Y SISTEMA DE SELECCIÓN

- A) Es objeto de la presenta convocatoria la provisión como funcionario de carrera, de **una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas**, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo profesional A, Subgrupo A2 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- B) El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Las plazas no cubiertas por esta convocatoria se ofertarán por el turno libre ordinario.

A esta convocatoria se acumularán todas aquellas vacantes que se produzcan hasta que se concluya el proceso selectivo, previa inclusión de las mismas en la correspondiente oferta de empleo público.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que se indican en las Bases Genéricas y los siguientes:

-Estar en posesión del título de grado universitario de Ingeniero Técnico en construcciones civiles. o titulación equivalente .

En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Dicha homologación deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por el órgano competente.

Todos los requisitos establecidos deberán ser reunidos por las personas aspirantes, referidos al día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes.

Para ser admitido en el proceso se deberá haber abonado, mediante el procedimiento señalado en las Bases Genéricas y en concepto de derechos de examen la cantidad de 30,90 €, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de la Tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal, (BOP de 27 de febrero de 2017).

BASE TERCERA.-.PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Durante la celebración de las pruebas las personas aspirantes no podrán disponer ni ser portadores de dispositivos electrónicos, de telefonía, mensajería o similares que permitan la comunicación, consulta, transmisión de información, la voz, registro y difusión de imágenes. El incumplimiento de esta norma comportará la exclusión del proceso selectivo de la persona aspirante.

A) Fase de oposición constará de los siguientes ejercicios todos ellos de carácter eliminatorio:

Ejercicio Primero

Consistirá en contestar, por escrito, 60 preguntas, más 6 de reserva, con 3 alternativas de respuesta cada una de ellas, de las que sólo una de las alternativas es la verdadera. Dichas preguntas versarán sobre el temario que figure al final de la convocatoria. Tiempo máximo: 75 minutos.

Las preguntas de esta prueba se puntuarán de la forma siguiente:

- Cada pregunta contestada correctamente puntuará 0'1667 puntos.
- Las preguntas sin contestar, contestadas en más de una de las alternativas, o contestadas erróneamente no puntuarán, aun cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni serán objeto de penalización.

Segundo ejercicio.-

Consistirá en resolver, por escrito, un supuesto teórico práctico desglosado en cinco preguntas, referido a las materias específicas correspondientes a la plaza a la que se aspira, para ello el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio realizará sorteo entre al menos cinco saliendo dos supuestos entre los cuales el/ la aspirante elegirá el que finalmente vaya a realizar.

Tiempo máximo: será determinado por el Tribunal.

El Tribunal podrá citar a los aspirantes para que lean el ejercicio en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. Se podrá ,a decisión del Tribunal, permitir el manejo en papel de legislación no anotada, comentada ni concordada para su resolución.

Todos los ejercicios de esta convocatoria son obligatorios y eliminatorios, calificándose, cada uno de ellos, de 0 a 10 puntos, y necesitándose obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

B) Fase de Concurso. La valoración de los méritos se ajustará al baremo siguiente:

Siendo la puntuación máxima que puede puede obtenerse en esta fase de 13 puntos:

A) Antigüedad y experiencia. Máximo 9 puntos.

1) Antigüedad. Máximo 3 puntos.

Se valorará los servicios prestados en las Administraciones Públicas con 0,20 puntos por año completo trabajado, valorándose proporcionalmente la fracción por mes.

2) Experiencia. Máximo 6 puntos.

Se valorará los servicios prestados en el Ayuntamiento de alicante y/o sus Organismos Autónomos, en la plaza objeto de la convocatoria, con 0,50 por puntos por año completo trabajado, valorándose la fracción por mes.

Se valorarán los servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la misma plaza objeto de la convocatoria a razón de 0,10 puntos por año completo, valorándose la fracción por mes

B) Otros méritos: Máximo 4 puntos.

1. - Titulación superior a la exigida en la convocatoria. Máximo 0,75 puntos.

Doctorado, Licenciatura o Grado	0,75 puntos.
Diplomatura	0,60 puntos.
Grado Superior de FP	0,45 puntos.
Técnico FP o Bachiller	

2.- Valenciano y otros idiomas: Máximo 0,75 puntos.

C2	0,50 puntos.
C1	
B2	0,30 puntos.
B1	
A2	

Se valorarán las titulaciones de idiomas comunitarios a razón de 0,15 puntos por el A2, B1 y 0,25 puntos por el B2, C1 y superiores.

A estos efectos sólo se tendrán en cuenta los títulos, diplomas y certificados expedido por las escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, así como los títulos diplomas y certificados expedido por universidades y otras instituciones españolas y extranjeras, de conformidad con el sistema de reconocimiento de competencias en lenguas extrajeras que establezca la autoridad educativa correspondiente.

Solo se valorará la titulación/certificación de mayor nivel de las aportadas por la persona opositora.

3.- Formación: Máximo 1 punto.

Cursos de 20 o más horas	0,25 puntos.
Cursos de 50 o más horas	0,50 puntos.
Cursos de 100 o más horas	0,75 puntos.

Se podrán acumular los cursos realizados por el Ayuntamiento de Alicante inferiores a 20 horas a efectos de su valoración.

4.- Superación de pruebas anteriores: Máximo 1,5 puntos.

Se valorará con 1,5 puntos el haber superado *todas las pruebas selectivas* de una convocatoria pública de la misma plaza en el Ayuntamiento de alicante y/o sus Organismos Autónomos, sin haber obtenido plaza.

BASE CUARTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión del concurso-oposición, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión Técnica de Valoración y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

BASE QUINTA.- REFERENCIAS DE GÉNERO

Toda referencia al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE SEXTA.- NORMATIVA.

De forma supletoria será de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por

el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Administración Local; Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana; Decreto 3/2017 de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana, el Decreto 163/2019, de 19 de julio, del Consell, de establecimiento de las bases y los criterios generales para la selección, la promoción y la movilidad del personal de las escalas y las categorías de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de las administraciones públicas de la Comunitat Valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TEMARIO

GENERAL

- 1. La Constitución Española de 1978.
- 2. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno.
- 3. Organización territorial del Estado. Principios generales. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.
- 4. La Administración Local española. Principios constitucionales y régimen jurídico
- 5. Organización y competencias municipales.
- 6. La Administración Pública: concepto y clases. La responsabilidad jurídica de la Administración Pública.
- 7. El procedimiento administrativo Común. Fases del procedimiento general.
- 8. Discriminación por razón de género: especial referencia a la ley orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y a la ley orgánica 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- 9. El personal al servicio de la Administración Pública: concepto y clases. Organización de la función pública local.

- 10. Derechos y deberes del personal funcionario público local. Régimen de incompatibilidades. Derechos pasivos y Seguridad Social del funcionariado local.
- 11. El Presupuesto: concepto y clases. Fases del procedimiento de Gestión de los Gastos.
- 12. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Conceptos Básicos.

ESPECÍFICO

- 1. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Instrumentos de Ordenación. Planeamiento de ámbito municipal
- 2. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. Planeamiento de desarrollo del Plan General. Los Planes Parciales, los Planes de Reforma Interior y los Estudios de Detalle. Catálogo de Protecciones y planes especiales.
- 3. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: La Gestión Indirecta de las Actuaciones Integradas. Tramitación de la ejecución y desarrollo de una Actuación Integrada
- Plan General de Ordenación de Alicante, Memoria: Sistemas Generales, clasificación del suelo, sectores de suelo urbanizable, zonas de suelo urbano, tipologías edificatorias.
- 5. Plan General de Ordenación de Alicante: Normas Urbanísticas: Título I. Normas generales, instrumentos y control del Plan.
- 6. Plan General de Ordenación de Alicante: Normas Urbanísticas: Título II. Régimen Urbanístico del Suelo.
- 7. Desarrollo actual a nivel urbanístico del municipio de Alicante. Planeamiento en tramitación y desarrollo actual del planeamiento aprobado
- 8. Afecciones sectoriales en el término municipal de Alicante.
- 9. Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de ordenación y fomento de la calidad de la edificación. Calidad de la edificación. El proceso de la edificación. Autorizaciones Administrativas.
- 10. Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Disposiciones generales. Condiciones Técnicas y Administrativas. Exigencias básicas
- 11. Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del código técnico de la edificación. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra

- 12. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje. Licencias. Concepto y naturaleza. Regulación jurídica. La cédula de garantía urbanística. Actos sujetos a declaración responsable, licencias urbanísticas y actos promovidos por las Administraciones Públicas.
- 13. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio. Urbanismo y Paisaje. Licencias. Especialidades en determinados tipos de licencias: las licencias municipales de construcción, edificación o urbanización; licencias de ocupación y licencias de parcelación. El procedimiento de otorgamiento de licencias
- 14. Redes de alcantarillado. Evaluación de los caudales a evacuar. Sistemas de redes. Materiales e instalaciones complementarias.
- 15. Captación y conducción del agua potable. Distribución: sistemas y criterios. Tipos de redes de agua potable: descripción e instalaciones..
- 16. Infraestructuras urbanas de electricidad, gas y telecomunicaciones. Descripción, y criterios de diseño.
- 17. Alumbrado urbano: objetivos. Clasificación de las vías. Factores determinantes. Situación de los puntos de luz. Aplicación del Reglamento de Eficiencia Enegética.
- 18. Infraestructuras del ciclo del agua de la ciudad de Alicante: Agua potable.
- 19. Infraestructuras del ciclo del agua de la ciudad de Alicante: Saneamiento y drenaje de aguas pluviales.
- 20. Infraestructuras del ciclo del agua de la ciudad de Alicante: Depuración de aguas residuales.
- 21. Infraestructuras del ciclo del agua de la ciudad de Alicante: Reutilización de aguas residuales regeneradas
- 22. Pavimentos asfálticos en ámbito urbano. Tipos y aplicaciones
- 23. Pavimentos pétreos y granulares en la ciudad. Tipos y aplicaciones
- 24. Pavimentos de hormigón en ámbito urbano. Tipos y aplicaciones
- 25. Redes viarias urbanas. Tipos de calles. Redes arteriales. Características geométricas de la red viaria. Planta, alzado y sección transversal.
- 26. Estructura viaria de la ciudad de Alicante, Situación actual y proyección futura. Según PMUS de Alicante.
- 27. Diseño de viales urbanos. Plantas y secciones viarias. Intersecciones y glorietas.
- 28. El aparcamiento en el viario. Diseño y usos. El transporte colectivo en el Área metropolitana de Alicante.
- 29. Intersecciones urbanas. Funcionamiento, clasificación, elementos, tipos, criterios de proyecto.
- 30. Señalización horizontal y vertical. Tipos de señales. Señalización de itinerarios. Criterios de diseño. Sistemas de balizamiento y contención de vehículos.
- 31. Señalización semafórica. Criterios de diseño, instalaciones y características de funcionamiento

- 32. Ley 5/2014, de 25 de julio. Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje: Proyectos de urbanización
- 33. Los proyectos de urbanización. Estructura del proyecto y contenidos. Anteproyecto y estudios previos. Descripción
- 34. Los anejos a la memoria de un proyecto de urbanización. Descripción, contenido y desarrollo.
- 35. Obras de urbanización de una vía urbana. Proceso de ejecución. Elementos y disposición de los servicios urbanos.
- 36. Decreto 105/2008, de 2 de febrero, Producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Normativa aplicable. Clasificación de los RCDs. Estudio de gestión de residuos. Ámbito de aplicación. Agentes actuantes.
- 37. Los servicios públicos locales. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.
- 38. Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- 39. Decreto 65/2019.Regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos en la Comunidad Valenciana.
- 40. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción. Fase de elaboración del proyecto
- 41. RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en la construcción. Fase de ejecución de la obra.
- 42. Estructura y contenido del estudio de seguridad y salud de una obra de urbanización. Evaluación de riesgos. Medidas preventivas. Sistemas de protección colectiva e individual.
- 43. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Contratos del Sector Público. Tipos contractuales
- 44. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Preparación de los contratos. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- 45. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Cumplimiento del contrato de obras y Resolución.
- 46. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Alicante. Líneas estratégicas y objetivos de actuación.
- 47. La supervisión municipal de proyectos. Recomendaciones en cuanto al contenido de los proyectos sometidos a supervisión municipal según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 9/2017), y en el R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).
- 48. Metodología BIM. Elementos y fases de un plan de implantación BIM.